B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

7249 *RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2001, de la Subsecretaría, por la que se modifica el programa que ha de regir las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Abogados del Estado.*

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), a propuesta de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Subsecretaría acuerda modificar el programa que ha de regir las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Abogados del Estado actualmente vigente y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» los días 24 de febrero y 14 de marzo de 2000, dando nueva redacción a los temas que se indican en anexo a la presente Resolución.

Madrid, 30 de marzo de 2001.—El Subsecretario, Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.

ANEXO

Programa de las pruebas de acceso al Cuerpo de Abogados del Estado

NUEVA REDACCIÓN DE LOS TEMAS QUE SE CITAN

Derecho Civil

Tema 33. La propiedad intelectual: Su régimen en el Derecho Español. El derecho de aprovechamiento por turnos de bienes inmuebles de uso turístico.

Derecho Hipotecario

Tema 4. La legitimación y el principio de legitimación registral. Alcance y consecuencias sustantivas de este principio. Sus efectos procesales.

Tema 15. El urbanismo y el Registro de la Propiedad. Actos y títulos inscribibles. Aspectos registrales de la ejecución del planeamiento. Inscripciones de obra nueva. Reflejo registral de los procesos judiciales en materia de urbanismo.

Derecho Mercantil

Tema 35. Admisión de efectos a cotización en las Bolsas de Valores. Contratos bursátiles. Valores representados por anotaciones en cuenta. Intervención de fedatario público.

Derecho Administrativo

Tema 13. La ejecutividad de los actos administrativos. Fundamento y naturaleza. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos: Medios en nuestro Derecho. Examen de la vía de hecho: Sus consecuencias procesales.

Tema 43. El Ministerio de Justicia: Organización. Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado: Antecedentes históricos, estructura orgánica y funciones. Cuerpo de Abogados del Estado: Normativa fundamental.

Tema 46. El ordenamiento jurídico en materia de administración local. Clases de entidades locales. El municipio: Referencia general de sus competencias. Autoridades y organismos municipales.

Tema 50. La defensa nacional. Criterios básicos y organismos superiores. Régimen profesional de las Fuerzas Armadas. El contencioso-disciplinario militar.

Tema 59. Los puertos. Organización portuaria del Estado. Gestión del dominio público portuario. Servicios portuarios y tarifas. Referencia a la marina mercante.

Derecho Internacional, Público y Comunitario Europeo

Tema 6. Las diferencias internacionales y su solución pacífica. El arbitraje internacional. La intervención del Estado español en procedimientos arbitrales ante el Centro Internacional para el Arreglo de Diferencias en Materia de Inversiones.

MINISTERIO DEL INTERIOR

7250 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 29 de marzo de 2001, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se anuncia convocatoria de concurso para la selección de funcionarios interinos del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria y de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias para la cobertura del servicio por vacaciones, permisos y licencias por enfermedad.*

Advertida errata en la inserción de la Resolución de 29 de marzo de 2001, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se anuncia convocatoria de concurso para la selección de funcionarios interinos del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria y de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias para la cobertura del servicio por vacaciones, permisos y licencias por enfermedad, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 87, de fecha 11 de abril de 2001, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 13509, primera columna, en el último párrafo, donde dice: «El plazo para la presentación de instancias es de veinte días naturales ...», debe decir: «El plazo para la presentación de instancias es de diez días naturales ...».